

**AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DE MAYO DE 2022**

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 19 de mayo de 2022, se reunieron bajo la presidencia de la señora alcaldesa doña María José Calvo Meca, los concejales doña Laura Ojer San Vicente, don Asier Martínez Sanz de Galdeano, don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, doña María José Fernández Aguerri, don Donato Castrillo Herrero, doña María Rosa Muñoz Abascal, doña Laura Vicuña Sanz de Galdeano y don José María Ocáriz Basarte, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las 10:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, la señora Alcaldesa declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

**PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 MARZO DE 2022 Y CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ANTERIOR ENTREGA.**

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de 30 de marzo de 2022, que en forma ordinaria fue entregada a los concurrentes y es firmada sin objeciones.

A continuación se informa de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía comprendidas entre la Resolución 042/2022, de 31 de marzo de 2022 y la Resolución 083/2022, de 13 de mayo de 2022; quedan enterados.

**PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.**

A partir del 1 de abril de 2022 el tipo de gravamen de la Contribución Territorial debe estar entre el 0,25 y el 0,5 por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra. Los municipios que tengan fijado un tipo de gravamen de la Contribución Territorial inferior al mínimo señalado (0,25 por ciento) disponen de un periodo de cinco años para incrementar el tipo hasta situarlo dentro del intervalo establecido en dicho precepto.

Considerando que en el Ayuntamiento de Villatuerta está vigente el tipo del 0,14%, establecido por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2018, debe duplicarse el tipo aplicable en la actualidad para alcanzar el tipo mínimo en el año 2026.

Entendiéndose por esta Alcaldía que la subida debe ser gradual para que los titulares de fincas en el municipio vayan asimilando los efectos de dicha modificación normativa y sometida su propuesta a votación; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

1. Realizar una subida lineal del tipo de gravamen de la Contribución Territorial en los próximos 4 años con el objetivo de alcanzar los mínimos legales establecidos.

2. El tipo de gravamen de la Contribución territorial se elevará anualmente un 0,04%, de manera que para el año 2023 el tipo de gravamen será del 0,18%, para el año 2024 del 0,22%, para el año 2025 del 262026 se alcance el 0,30%.
3. Someter el expediente a exposición pública mediante publicación en el BON y en el Tablón de Anuncios el tipo establecido para 2023.

**PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE ESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DEL CLUB DEPORTIVO ONDALAN PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 10 DE JUNIO DE 2020.**

Por la Presidencia se da cuenta de la petición del CLUB DEPORTIVO ONDALAN para la modificación del Convenio suscrito el 10 de junio de 2020.

Considerando que las restricciones de la pandemia provocaron una reducción de las competiciones deportivas y de la recaudación de los clubes deportivos.

Considerando que aunque en el convenio suscrito se indica que la subvención para la ejecución de las obras que pudiera otorgar la Federación Española de Fútbol o de cualquier otra entidad sería destinada a reducir la deuda del Ayuntamiento y del Club deportivo ONDALAN, es de justicia constatar que para su obtención se contó con la inestimable colaboración de dicho Club.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Estimar la solicitud del CLUB DEPORTIVO ONDALAN aplicando la totalidad de la subvención concedida por la Federación Española de Fútbol a reducir la deuda del mismo y procediendo a modificar el convenio conforme a su propuesta.

**PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CUENTAS DE 2021.**

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado 13 de abril de 2022 acordó informar favorablemente la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 2021 y ordenar su exposición al público en el tablón de anuncios por 15 días hábiles, de conformidad con el artículo 273.1 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y el artículo 242.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

**INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

CAP. 1 Impuestos directos	495.016,83
CAP. 2 Impuestos indirectos	120.739,88
CAP. 3 Tasas y otros ingresos	218.639,31
CAP. 4 Transferencias corrientes	527.703,80
CAP. 5 Ingresos Patrimoniales y comunales	72.585,05

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

CAP. 6 Enajenación Inversiones Reales	0,00
CAP. 7 Transferencias. y otros Ingresos	303.808,66
CAP. 8 Activos financieros	0,00
CAP. 9 Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.738.493,53</b>

**GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES:**

CAP. 1 Gastos de personal	427.231,69
CAP. 2 Gastos bienes corrientes y servicios	358.250,11
CAP. 3 Gastos financieros	3.580,74
CAP. 4 Transferencias corrientes	47.377,34

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

CAP. 6 Inversiones Reales	532.533,23
CAP. 7 Transferencias y otros Ingresos	0,00

CAP. 8 Activos financieros	0,00
CAP. 9 Pasivos financieros	71.843,11

<b>TOTAL</b>	<b>1.440.816,22</b>
--------------	---------------------

La exposición pública se realizó sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, por lo que procede su sometimiento a consideración del Pleno, conforme a lo señalado en el artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y el 242.4 de la Ley Foral de Haciendas Locales.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar definitivamente la liquidación del Presupuesto Ordinario y la Cuenta de movimientos Extrapresupuestarios del Ejercicio de 2021, conforme se detalla en el acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas de 13 de abril de 2022.
2. Remitir el Expediente General del Cuentas del ejercicio 2021 al Gobierno de Navarra a los efectos procedentes.

**PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2022.**

Visto el expediente de Modificación de créditos número 3/2021, es preciso realizar la siguiente modificación presupuestaria:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-3231-62201	Obras de mejora y remodelación Colegios	100.000,00

**TOTAL MODIFICACIONES**

**100.000,00**

**FUENTES DE FINANCIACIÓN**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-7508006	Subvención Gobierno de Navarra para obras de mejora y remodelación de Colegios	79.702,62
1-87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	20.297,38

**TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN**

**100.000,00**

De conformidad con lo establecido en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, la Base novena de las de ejecución del presupuesto y con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2022, propuesto por la señora Alcaldesa.
2. Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.
3. Si no se formularan reclamaciones, este expediente así aprobado se considerará definitivo, cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

**PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PEAU EN EL ÁMBITO DEL SUELO URBANO INDUSTRIAL (UI-1 Y S-4) PROMOVIDO DE OFICIO POR EL AYUNTAMIENTO.**

Por acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2021, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) en el ámbito del suelo urbano industrial (UI-1 Y S-4) promovido de oficio por el Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicho PEAU, permaneció expuesto al público por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 249, 28 de octubre de 2021, Diario de Navarra y Diario de Noticias de 19 de octubre de 2021.

Durante el señalado plazo, don Miguel Ángel Astiz López, en representación de "RENOLIT HISPANIA, S.A.", presentó una alegación para que se autoricen usos privados en la Parcela catastral 1827 del Polígono 1 y para que se permita la segregación de parcelas que no afronten a viario público, siempre que queden vinculadas o comunicadas a otras parcelas que sí afronten y respeten la superficie mínima de las parcelas establecidas en el Plan.

Doña Silvia Barbarin Oteiza, arquitecta que presta el servicio de asesoramiento urbanístico al Ayuntamiento, en su informe de 1 de diciembre de 2021 informó favorablemente las alegaciones presentadas.

El 27 de diciembre de 2021, por la Sección de Impacto ambiental del Gobierno de Navarra, se emite informe declarativo de la innecesidad del trámite ambiental.

El expediente ha estado paralizado durante largo tiempo hasta que con fecha 29 de abril de 2022, se emitió el informe de Protección Civil solicitado por el Ayuntamiento.

Visto el documento para aprobación definitiva, confeccionado por doña Silvia Barbarin Oteiza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 79 del TRLFOTU; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) en el ámbito del suelo urbano industrial (UI-1 Y S-4) promovido de oficio por el Ayuntamiento, con la redacción dada en el documento de aprobación definitiva.
2. El acuerdo de aprobación definitiva, así como la regulación que establece, se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Dar traslado del acuerdo a “RENOLIT HISPANIA, S.A.” y al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, al que se remitirá un ejemplar del documento aprobado definitivamente.

**PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE VILLATUERTA.**

Por acuerdo plenario de 11 de febrero de 2022 se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza de Edificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Villatuerta.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 77.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la modificación de la Ordenanza de Edificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, promovida de oficio por el Ayuntamiento, ha permanecido expuesta al público por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 40, 24 de febrero de 2022, Diario de Noticias de 16 de febrero de 2022 y Diario de Navarra de 17 de febrero de 2022

Durante el señalado plazo no se presentaron alegaciones ni sugerencias contra la modificación propuesta.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de las ordenanzas y con el artículo 47 de la misma, el acuerdo al versar sobre la modificación de un instrumento de planeamiento general, debe

adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, que implica el quórum señalado en el párrafo anterior,

**SE PROPONE:**

1. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza de Edificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Villatuerta.
2. El acuerdo de aprobación definitiva, así como la regulación que establece, se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Dar traslado del acuerdo precedente al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, al que se remitirá un ejemplar del documento aprobado definitivamente.

**PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE EUROPA Y DE PROMOVER INICIATIVAS, CAUCES DE PARTICIPACIÓN Y PROPUESTAS JUVENILES EN NAVARRA EN EL AÑO EUROPEO DE LA JUVENTUD 2022.**

El pasado 9 de mayo, conmemorando el 72º aniversario de la Declaración de Schuman, se celebró el Día de Europa, que este año se enmarca en el Año Europeo de la Juventud, un año dedicado a las personas jóvenes europeas, y en especial, a su esfuerzo realizado a lo largo de la pandemia de la Covid-19.

Hace 72 años que se pusieron los cimientos de la actual Unión Europea. Un proyecto común y conjunto cuya necesidad e importancia ha vuelto a quedar latente ante las crisis sanitarias, económicas, sociales e internacionales que hemos vivido en los últimos dos años. Ante las cuales la Unión ha estado más que a la altura, dejando claro la necesidad de potenciar el proyecto europeo y con ello, nuestras democracias y nuestros sistemas de bienestar.

La Unión Europea está sabiendo reconvertirse tras casi una década de descontento de la ciudadanía con sus instituciones por la respuesta basada en la austeridad ante la crisis de 2008. Un descontento que generó altos niveles de desafección con el proyecto comunitario, y especialmente, entre la gente más joven.

Sin embargo, en esta ocasión las soluciones han sido diametralmente distintas a través de una respuesta rápida, social y solidaria basada en los fondos de recuperación Next Generation EU. Volviendo a asentar una Unión Europea fuerte y sólida con capacidad de acción ante las problemáticas comunes y capaz de dar respuesta a los problemas de la ciudadanía, especialmente a la gente joven.

En este sentido, la Comisión Europea fijó cuatro objetivos a abordar en este Año Europeo de la Juventud: renovar las perspectivas positivas de los jóvenes, prestando especial atención a los efectos negativos que ha tenido sobre ellos la pandemia de COVID-19 y, al mismo tiempo, destacar cómo las transiciones ecológica y digital y otras políticas de la Unión ofrecen oportunidades para los jóvenes; empoderar y apoyar a los jóvenes, también a través del trabajo en el ámbito de la juventud, especialmente a aquellos con menos oportunidades; ayudar a los jóvenes a comprender mejor y fomentar

activamente las diversas oportunidades de que disponen derivadas de las políticas públicas a nivel de la Unión, nacional, regional y local e integrar la política de la juventud en todos los ámbitos políticos pertinentes de la Unión en consonancia con la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027. Cuatro metas que fijan una línea de trabajo a seguir y promover por parte del resto de gobiernos y administraciones. Siendo capaces de generar oportunidades a la gente joven para desarrollar sus proyectos de vida personales y convertirse en ciudadanía activa y comprometida a través de políticas públicas de juventud en todos los ámbitos políticos pertinentes.

Para conmemorar el día de Europa y promover iniciativas, cauces de participación y propuestas juveniles en Navarra en el Año Europeo de la Juventud 2022 y conforme a lo propuesto por la Presidencia; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

1. Sumarse a la celebración del Día Europeo, 9 de mayo.
2. Dejar constancia que el Ayuntamiento de Villatuerta considera necesario promover e impulsar iniciativas y acciones políticas y ciudadanas en el marco del Año Europeo de la Juventud 2022.
3. Manifiestar la necesidad de introducir una perspectiva joven en las inversiones financiadas por los fondos europeos Next Generation EU con el fin de atajar las problemáticas crónicas que afectan a la juventud navarra.
4. Dejar constancia de la consideración de que es necesario crear e impulsar vías y cauces de participación juvenil que apuesten por una democracia más participativa y unas instituciones más accesibles donde la juventud tenga un papel transcendental, en línea con las conclusiones obtenidas de la Conferencias sobre el Futuro de Europa (COFOE).
5. Manifiestar la necesidad de fomentar iniciativas y actividades que afiancen el sentimiento europeísta entre la juventud navarra y apuesten por un mayor conocimiento de las instituciones europeas por parte de la ciudadanía navarra.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:25 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.